

<b>Asunto:</b>	<b>REGISTRO PARA REALIZAR TRANSPORTES DE RESIDUOS A POLONIA</b>
<b>Circular nº:</b>	<b>075-G-21</b>
<b>Dirección de:</b>	<b>RELACIONES UE Y NORMATIVA</b>
<b>Departamento:</b>	<b>RELACIONES UE</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Madrid, 17 de febrero de 2021</b>

Un empresario extranjero, antes de iniciar sus actividades en el ámbito mencionado en el Art. 50 (1) de la Ley sobre residuos (incluido el transporte de residuos), está obligado a presentar una solicitud y obtener una inscripción en el registro de bases de datos sobre productos y envases y sobre gestión de residuos ("BDO").

El Mariscal de la Voivodía lo inscribirá en el registro tras comprobar que la solicitud de inscripción en el registro no contiene ningún defecto de forma, inmediatamente, pero a más tardar en el plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

El empresario extranjero que haya establecido una sucursal en el territorio de la República de Polonia deberá presentar una solicitud de inscripción en el registro en el sistema BDO a través de una persona autorizada para representarlo, al mariscal de la provincia competente para la sede de la sucursal.

Puede encontrar instrucciones detalladas sobre cómo presentar una solicitud de ingreso en la BDO [aquí](#).

Un empresario extranjero que no ha establecido una sucursal en el territorio de la República de Polonia, presenta una solicitud de inscripción en el registro BDO directamente al Mariscal de la Voivodía de Mazowieckie por escrito, impreso y firmado por el empresario o la persona que lo representa. El formulario de solicitud de inscripción en el registro se puede descargar [aquí](#).

Una vez obtenida la inscripción en el Registro-BDO, para realizar actividades en el sistema BDO, por ejemplo, actualizar los datos de la inscripción, mantener los registros de residuos o informar, es necesario iniciar sesión en el sistema BDO a través del Nodo Nacional de Identificación Electrónica (WKIE).

Un empresario extranjero o una persona que lo represente no tiene que ser ciudadano polaco para poder iniciar la sesión a través del WKIE. La identidad de la persona autorizada a representar en WKIE puede confirmarse mediante un perfil de confianza o un banco conectado a WKIE. En ambos casos, el ciudadano de un país extranjero debe tener un número PESEL. Alternativamente, los extranjeros pueden actuar a través de una persona autorizada para representar o un abogado que tenga un número PESEL (no necesariamente un ciudadano polaco). El método de obtención de un número PESEL y de establecimiento de un perfil de confianza se describe [aquí](#).

MAM